



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

00589

ORDENANZA N°

NEUQUEN, .24.OCT.1996.....

VISTO el Expediente N° 20561/95 iniciado por Secretaría General, mediante el cual eleva convenio entre la Universidad Pedagógica de Giego de Avila -República de Cuba- y la Universidad Nacional del Comahue; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la firma del mismo ambas instituciones se comprometen a propiciar vínculos de cooperación e intercambio en áreas de interés común;

Que, el propósito principal es elevar el nivel científico y académico de ambas instituciones;

Que, las Comisiones de Interpretación y Reglamento e Investigación y Extensión, emitieron despacho aconsejando aprobar la firma del convenio;

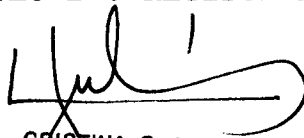
Que, el Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 1996, trató y aprobó los despachos producidos por las Comisiones;

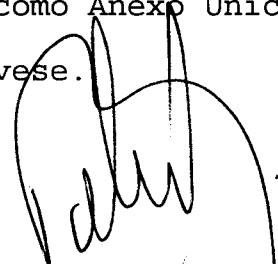
Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
O R D E N A :**

ARTICULO 1°: APROBAR el convenio entre la Universidad Pedagógica de Ciego de Avila -República de Cuba- y la Universidad Nacional del Comahue, que se incorpora a la presente como Anexo Unico.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


LIC. PABLO V. BONOSLAVSKI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Entre la Universidad Nacional del Comahue, en adelante "La Universidad" representada en este acto por su Rector Lic. Pablo BOHOSLAVSKY por una parte y la Universidad Pedagógica Ciego de Avila, en adelante "La Universidad Pedagógica" representada en este acto por su Rector Dr. Pedro PINO ESTEVEZ, convienen en celebrar un acuerdo marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas Instituciones se comprometen a propiciar vínculos de cooperación e intercambio en áreas de interés común.

SEGUNDA: El propósito de la cooperación es elevar el nivel científico y académico de ambas Instituciones.

TERCERA: La cooperación comprende las áreas relacionadas con :

- * Las Ciencias Exactas y Naturales
- * Humanidades
- * Educación

CUARTA: Los vínculos se materializarán a través de convenios específicos, los cuales comprenderán:

- * La creación de un programa de intercambio de profesores e investigadores.
- * Realización de programas de conjuntos de investigación.
- * Desarrollo de un programa de intercambio de estudiantes que aspiren continuar con programas de Post-grado en una determinada especialización.
- * Intercambio de publicaciones.
- * Crear en forma conjunta un programa de formación de recursos humanos.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pero cada parte se reserva el derecho a renunciar, notificando a la otra parte, por escrito, con una antelación mínima de 60 (sesenta) días.

SEXTA: A los fines del presente convenio la Universidad Nacional del Comahue fija su domicilio en la calle Buenos Aires 1400 (8300) Neuquén -República Argentina- y la Universidad Pedagógica de Ciego de Avila en Carretera de Ceballos Km. 2.5 C.P. 65100 Gaveta Postal 2141, Cuba.

SEPTIMA: A los ... ¹⁴ del mes de ^{Septiembre} de mil novecientos noventa y seis se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]